

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE CRÉDITO COMPRADOR “SUPERCARI”, PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS MILITARES DE CAMPAÑA PARA CONTROL Y ASISTENCIA DE FRONTERAS, QUE SERÁN PROPORCIONADOS AL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD FRONTERIZA TERRESTRE (CESFRONT), FIRMADO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, POR UN MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON 00/100 (EU9,349,214.00). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 11958 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

(EXPEDIENTE No. 06872-2009-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

Esta Comisión analizó el precitado Convenio de Crédito Comprador, suscrito entre el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, por medio del cual serán adquiridos suministros militares de campaña para control y asistencia de fronteras, a ser utilizados por el Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT). El Contrato Comercial fue suscrito por la compañía española ARPA, S. A. y el Ejército Nacional de la República Dominicana.

ANTECEDENTES:

En fecha 20 de octubre del año 2000 se suscribió un Contrato Comercial entre la compañía española ARPA, S. A., y el Ejército Nacional de la República Dominicana por un importe de Nueve Millones Setecientos Siete Mil Setecientos Veintidós Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$9,707,722.00). Posteriormente, con fecha 20 de noviembre del año 2001, se firmó el Addendum No. 1 al contrato comercial, por el cual se modificaba el monto y los suministros del proyecto, estableciéndose un nuevo importe por valor de Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Dólares (US\$8,574,447.00) de los Estados Unidos de Norteamérica.

Asimismo, con fecha 31 de enero del año 2006, la compañía española ARPA, S. A. y el Ejército Nacional firmaron el Addendum No. 2 al Contrato Comercial, para modificar igualmente el alcance de los suministros así como el precio final del contrato, estableciéndose el importe por un total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (EU\$9,349,214.00)**.

En este contrato comercial la compañía ARPA se comprometió a gestionar el financiamiento de dicho proyecto mediante la obtención de un crédito procedente de España, para asegurar la viabilidad financiera y su pronta ejecución.

OBJETIVOS, INTERESES Y COMISIONES:

El convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales el Banco pondrá a disposición de la República Dominicana, las cantidades necesarias para financiar el precio del Contrato Comercial, hasta un máximo del cien por ciento (100%) del importe del Contrato Comercial, más un cien por ciento (100%) de la prima provisional de la póliza de seguros con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S. A. (CESCE).

El crédito devengará intereses diariamente a favor del Banco, a una tasa de interés fijo durante toda la vida del crédito, calculados a una tasa fija referenciada establecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), más un margen del cien por ciento (100%). El período de amortización del crédito es de siete (7) años; el capital será repagado en catorce (14) cuotas iguales, semestrales y consecutivas. Se pagará una Comisión de Gestión de un cero punto sesenta y cinco por ciento flat (0.65%), sobre el monto total del financiamiento.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Convenio de Crédito Comprador "SUPERCARI", para la compra de suministros
militares de campaña para control y asistencia de fronteras, que serán proporcionados al
Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT),
Expediente No. 06872-2009-SLO-SE,
Página No. 3.

Todos los importes debidos al Banco, que no hubiesen sido satisfechos a la fecha, moneda y domicilio establecidos por el mismo, devengarán intereses a la tasa resultante de incrementar en un punto porcentual por año (1% p.a.) la tasa establecida, durante todo el tiempo que dure el impago por concepto de interés por mora.

CONCLUSIÓN:

La Comisión, luego de analizar este convenio y ponderar que es deber del Estado dominicano obtener herramientas de detección y visualización ante actos violatorios de nuestras leyes, y específicamente mantener un estricto control de nuestras fronteras, **HA RESUELTO rendir informe favorable tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Secretario

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Convenio de Crédito Comprador "SUPERCARI", para la compra de suministros
militares de campaña para control y asistencia de fronteras, que serán proporcionados al
Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT),
Expediente No. 06872-2009-SLO-SE,
Página No. 4.

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

/isr
1ero. de diciembre del año 2009.